



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 45/2018.

Procedimiento origen: DOI Despido objetivo individual 696/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Silvia Verónica Tamayo Castillo.

Abogado/a: Esther García Guerrero.

Demandado/s: Francisco Javier González Núñez y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 45/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Silvia Verónica Tamayo Castillo contra Francisco Javier González Núñez, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de relación laboral de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D.^a Silvia Verónica Tamayo Castillo con la empresa Francisco Javier González Núñez, condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/es siguientes:

Nombre trabajador: Silvia Verónica Tamayo Castillo.

Indemnización (6/10/06 a 20/04/18): 22.640,50 euros.

Salarios de tramitación (2/10/17 a 20/04/18): 10.062,00 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier González Núñez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de abril de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)